



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 17 FEB 2016

VISTO: el expediente N° C. 1865414/4025623.-----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SALONES DE EVENTOS Y PELOTEROS SEGUROS -AASAPeSe- ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los Artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la Ley n° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SALONES DE EVENTOS Y PELOTEROS SEGUROS -AASAPeSe- ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "**, constituida el 20 de diciembre de 2012 y apruébase su estatuto instrumentado a fs. 1/9, 53/55 y 112 (cuyas copias obran a fs. 13/21, 49/51) y 112.-----

ARTICULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el Art. 169 del Código Civil y Comercial.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, entréguese los instrumentos de fs. 1/9 y 53/55 y expídase testimonio de fs. 113. Gírese al Departamento Registral al efecto indicado en el Artículo 2º.-----
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
DN
J.V.

0000118

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS